



## USO Y DIFUSIÓN DE LA IMAGEN DEL ALUMNADO

En relación al uso y difusión de la imagen de nuestro alumnado, compartimos con ustedes lo siguiente:

1. **El derecho a la imagen de los menores es un derecho fundamental** y, por tanto, se encuentra muy protegido en nuestro ordenamiento jurídico, en concreto, el artículo 18 de la Constitución Española (CE), en la Ley 1/82 de Protección Civil del Derecho al Honor, en la Ley Orgánica 1/96 de Protección Jurídica del Menor y la Carta de Derechos Fundamentales de la Unión Europea (2000/C 364).
2. La simple toma de fotografías o vídeos del alumnado del centro con fines educativos (trabajos escolares, actividades complementarias, etc.) puede realizarla el instituto sin necesidad del consentimiento del alumnado o de su familia.
3. Cuando la grabación de las imágenes se produce en eventos con fines de difusión (revista escolar, web del instituto, etc.), es necesario que el centro cuente con el consentimiento de los interesados, previa información que debe aclarar si las imágenes estarán accesibles de forma indiscriminada o limitada a la comunidad escolar.
4. Las imágenes o vídeos que se suban a Internet deben tener en cuenta:
  - a) Se debe enseñar a valorar la privacidad de uno/a mismo/a y la de los demás.
  - b) Se debe enseñar al alumnado que no deben sacar fotos ni vídeos de otros alumnos/as ni de personal del centro sin su consentimiento, ni hacerlos circular por redes sociales, para evitar cualquier tipo de violencia (ciberacoso, grooming, sexting, violencia de género, etc.).
  - c) Las imágenes jamás serán denigrantes, sexistas o atentar de algún modo contra el honor.
  - d) Los vídeos que se monten con la imagen de los/as menores jamás deberá ir acompañada de música y letra con contenidos sexistas, homófobos, xenófobos o racistas.
  - e) La música que acompañe a las imágenes debe tener copyright de uso libre.
  - f) Los familiares que asistan a eventos educativos celebrados por el centro (excursiones, fiestas navideñas, graduaciones, eventos deportivos o culturales, etc.) solamente podrán grabar imágenes para su **uso personal y doméstico exclusivamente**.